

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA

Art.1.- Concepto.-

De conformidad con lo previsto en el art.127 en relación con el art.41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de utilización de las instalaciones deportivas.

Art.2.- Obligados al pago.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien de los servicios prestados por el Ayuntamiento, a que se refiere el art. anterior.

Art.3.- Cuantía y obligación de Pago.-

El importe del precio público, cuya obligación de pago nace desde el momento que se inicia la prestación del servicio, viene determinado de la siguiente forma:

“Pistas de Pádel”:

Alquiler 1 h. de pista de pádel, cada una, sin luz artificial 4 euros- ½ hora adicional 2 euros.

Alquiler 1 h de pista pádel, cada una, con luz artificial 5,50 euros -1/2 hora adicional 2,50 euros.

“Pistas de Tenis”:

Alquiler 1 h. de pista de tenis, cada una, sin luz artificial 1,80 euros- ½ hora adicional 0,70 euros.

Alquiler 1 h.de pista de tenis, cada una, con luz artificial 2,50 – ½ hora adicional 1 euros.

“Pista de baloncesto aire libre”:

Alquiler de 1 h. de pista de baloncesto sin luz artificial 4 euros- ½ hora adicional 2 euros.

Alquiler de 1h. de pista de baloncesto con luz artificial 5,50 euros- ½ hora adicional 2,50 euros.

“Pabellones cubiertos municipales”:

Alquiler 1 h. del pabellón cubierto, cada uno, sin luz artificial 10 euros- ½ hora adicional 5 euros.

Alquiler 1 h. del pabellón cubierto, cada uno , con luz artificial 13 euros – ½ hora adicional 6,50 euros.

Alquiler 1 h.de la mitad del pabellón “José Manuel Roldán”, sin luz artificial 5 euros- ½ adicional 2,5 euros.

Alquiler 1 h. de la mitad del pabellón “José Manuel Roldán”, con luz artificial euros €- ½ hora adicional 4 euros.

Alquiler mensual del pabellón cubierto, cada uno, sin luz artificial 30 euros - ½ hora adicional 15 euros.

Alquiler 1 h. del pabellón cubierto, cada uno, con luz artificial 39 euros - ½ hora adicional 19,50 euros.

Alquiler mensual 1 h. de la mitad del pabellón “José Manuel Roldán”, sin luz artificial 15 euros - ½ hora adicional 7,5 euros.

Alquiler mensual 1 h. de la mitad del pabellón “José Manuel Roldán”, con luz artificial 24 euros - ½ hora adicional 12 euros.

Campo de fútbol “Manuel Trujillo”:

Alquiler campo de fútbol-11, sin luz artificial, 25 euros/hora - ½ hora adicional 12,50 euros.

Alquiler campo de fútbol-11, con luz artificial, 35 euros/hora - ½ hora adicional 17,50 euros.

Alquiler campo de fútbol-7, sin luz artificial, 15 euros/hora - ½ hora adicional 7,50 euros.

Alquiler campo de fútbol-7, con luz artificial, 23 euros/hora - ½ hora adicional 12,50 euros.

Alquiler campo de fútbol-5, sin luz artificial, 10 euros/hora - ½ hora adicional 5 euros.

Alquiler campo de fútbol-7, con luz artificial, 13 euros/hora - ½ hora adicional 6,50 euros.

Art.4.- Cobro.-

La obligación de pagar el precio público, nace desde el momento que se inicie la prestación del servicio.

Art.5.- Gestión.-

Los servicios de deportes de este Ayuntamiento , bajo la supervisión del concejal encargado, confeccionarán un estadillo en el que se incluirán las personas interesadas en la prestación del servicio y lo comunicarán a Tesorería para su cobro.